



PROCEDIMIENTO SELECTIVO A CUERPOS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA. CONVOCATORIA 2021. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

CUERPO: PROFESORADO TÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL. ESPECIALIDAD: 358.TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO.

Los criterios de evaluación tienen carácter orientador y se han elaborado para contar con indicadores parecidos en todos los tribunales, de forma que las decisiones que se adoptan en cada uno de estos sean lo más homogéneas posible. La finalidad última del procedimiento es seleccionar a las personas candidatas que se considere que mejor puedan ejercer su labor docente. A continuación, se especifica el desglose de pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las pruebas, que tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

- a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad.
- b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto en que tenga que desarrollar su función docente, como son, entre otras, las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad y la iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y la organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO.

Hasta dos puntos por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión). Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión se descontarán 0.05 puntos por error.

En el caso concreto de la ortografía, se descontará 0.25 puntos por cada falta que afecto las grafías y 0.15 puntos por cada acento. Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba. Estos criterios de corrección serán aplicables **a todas las pruebas escritas**.

Normas de funcionamiento:

- Las personas aspirantes tienen que ir proveídas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducir donde aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, si cabe, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas.



- Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a apoyos o instrumentos que permiten almacenar o acceder a información como por ejemplo teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares, audífonos, etc.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de dos pruebas, con carácter eliminatorio, que atenderán tanto los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas de la siguiente forma:

1ª Prueba: se estructura en dos partes que tienen que ser valoradas conjuntamente.

a) Parte A. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido de entre los cinco extraídos al azar por el tribunal. Se dispondrá **de un máximo de 2 horas** para la realización de esta parte.

b) Parte B. Consistirá en la realización de una prueba práctica que permita comprobar que la persona aspirando posee una formación científica y un dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad. Esta prueba se tiene que ajustar a las especificaciones, pautas, criterios y duración máxima que se establece en el Anexo IV de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, por la cual se convoca procedimiento selectivo de ingreso, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño y profesores de Formación Profesional. Para la realización de esta prueba las personas opositoras dispondrán de un **tiempo máximo de 4 horas**.

Con el fin de garantizar el anonimato en la corrección, **quedará invalidado cualquier ejercicio que incluya nombres, marcas o cualquier señal** que pueda identificar en la persona aspirando, así como aquel ejercicio que resulto ilegible. Se tendrá que utilizar bolígrafo de tinta azul o negra. No se podrá utilizar tinta borrable. Los errores escritos conviene rayarlos con una línea y ponerlos entre paréntesis. Se recomienda no utilizar abreviaturas. Tienen que numerarse los folios.

2ª prueba: consistirá en la presentación y defensa oral de una programación didáctica y la exposición oral de una unidad didáctica. Se dispondrá **de un máximo de una hora para la realización del total de la prueba**.

La exposición se iniciará con la presentación y defensa **de la programación didáctica** presentada por la persona aspirando en la sede electrónica <http://sede.gva.es> con fecha tope de entrega hasta el 1 de junio de 2021. La elaboración de la programación se tiene que adaptar al que dispone el anexo III de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre. Se dispondrá de un máximo de 30 minutos para la defensa. Seguidamente se realizará **la exposición oral de una unidad didáctica** relacionada con la programación presentada o el temario oficial de la especialidad. Esta unidad se tendrá que elegir, entre tres extraídas al azar por la persona aspirando, de la programación didáctica presentada o del temario oficial de la especialidad. Una vez finalizado el desarrollo de la defensa y la exposición, el



tribunal podrá plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquellas. En el momento de la defensa, las personas aspirantes podrán utilizar un ejemplar de la programación aportada por las personas aspirantes, que tiene que ser la misma que figura en la sede electrónica, y podrá utilizar el material que considere oportuno. Así mismo, se podrá utilizar un guion a manera de guía para la exposición, la extensión del cual no excederá de un folio, sin que este pueda contener el desarrollo de ninguno de los apartados a tratar, y que se tendrá que librar al tribunal a su finalización. No podrán utilizarse dispositivos que permiten conectarse con el exterior.

En el caso de que el tribunal detecte que **la programación didáctica** no cumple con el requisito de elaboración propia, con audiencia previa a la persona interesada, la puntuación que se otorgará en la parte A de la segunda prueba será de 0 puntos.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas estas hayan sido superadas.

1ª prueba: los tribunales la valorarán de 0 a 10 puntos. Cada una de las dos partes de que consta supondrá cinco puntos de los diez del total. Para la superación de la prueba, será necesario conseguir una puntuación mínima igual o superior a 5, resultando de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes.

La puntuación obtenida en cada una de las partes tendrá que ser igual o superior al 25% de la puntuación asignada a estas. Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la primera prueba serán calificadas como "no presentadas". La puntuación de cada aspirante en cada parte de la prueba será la media aritmética de las calificaciones de todas las personas miembros presentes en el tribunal.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más puntos, se excluirá automáticamente las calificaciones máxima y mínima, y la puntuación Mediana se calculará entre las calificaciones restantes.

2ª prueba: se valorará globalmente de 0 a 10 puntos. Para superarla habrá que conseguir una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos. La programación didáctica tiene que tener carácter personal, tiene que haber sido elaborada de forma individual por la persona aspirante, y tiene que tener una extensión máxima de 60 páginas, en formato DIN-A4, escritas a doble espacio, en letra «Arial» (no se admitirá otra tipología diferente de Arial) y con cuerpo de letra de 12 puntos sin comprimir. La portada tiene que contener los datos de identificación de la persona aspirante, y el cuerpo y la especialidad por la cual se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán dentro de 60 páginas.

La programación didáctica no tiene que contener hipervínculos. Los anexos no pueden superar las 15 páginas. En el supuesto de que se utilicen mesas o gráficos, el interlineado podrá ser sencillo en estos elementos. La presentación de la programación didáctica se realizará de forma telemática en un único documento en formato PDF que no tiene que



superar los 20 MB. En caso de que la programación supere el límite establecido de 60 páginas, o los anexos sobrepasan las 15 páginas, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan de este límite.

La utilización de un formato superior al DIN-A4, de un interlineado o letra disminuidos, la ausencia de requisitos establecidos para la portada o la presencia de hipervínculos no autorizados, supondrá, en todo caso, una **penalización máxima de 3 puntos** sobre la calificación total de la segunda prueba, que quedará distribuida de la siguiente manera:

Ausencia de datos de la portada: $\leq 0,5$

La utilización de un formato superior al DIN-A4: ≤ 1

La utilización de un interlineado inferior al establecido en la convocatoria: ≤ 1

La utilización de un tipo de letra disminuida o diferente a Arial 12: ≤ 1

La presencia de hipervínculos no autorizados: ≤ 1

Si bien las restricciones en cuanto al tipo de letra no se aplicarán a gráficos, diagramas o tablas que no sean de elaboración propia por la persona candidata.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA 2ª PRUEBA (PROGRAMACIÓN Y DEFENSA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA).

– PARTE A (PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA)

Se valorará:

1. ASPECTO FORMAL

Esta prueba se tiene que ajustar a las directrices establecidas al anexo III de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre (DOGV 8961, 26.11.2020).

2. ESTRUCTURA DE LA PROGRAMACIÓN

- La estructura de la programación es coherente y se presenta de manera clara y ordenada.
- Realiza una introducción o justificación de la programación clara, que avanza su contenido.
- Contextualiza y justifica la programación en el marco legal.
- Relaciona de manera coherente los diferentes apartados que integran la programación.
- Menciona las unidades didácticas, programas o bloques temáticos programados.
- Elabora un cierre adecuado y coherente con el planteamiento de la programación.
- Incluye referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

3. ASPECTOS DIDÁCTICOS.

- Presenta una propuesta válida y viable.
- Contextualiza adecuadamente su programación teniendo en cuenta el entorno, el centro y el aula.
- Se adapta al nivel y etapa elegidos y se contextualiza en una realidad educativa concreta.
- Enfatiza la atención a todo el alumnado y contempla la inclusión educativa como un eje esencial de la programación.
- Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado. Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad al currículum.



- Promueve el desarrollo de las competencias y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida.
- Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias y las fundamenta.
- Contempla elementos para la acción tutorial y relaciona la programación como parte de la labor orientadora de cada docente.
- Nombrar posibles relaciones con otras áreas o materias del currículum.
- Hace referencia a la evaluación enfatizando en los procesos de aprendizaje y no solo en el resultado final.
- Utiliza la terminología de manera adecuada, con rigor académico.
- Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc. que ayudan a aclarar los contenidos expuestos.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la programación y ofrece referencias bibliográficas, webgráficas, investigaciones, autores/as, etc., pertinentes y actualizadas que dan rigor al desarrollo del tema.
- Expone la programación de manera original, ofreciendo elementos de innovación educativa.
- No se observan errores de contenido o de concepto.

4. ASPECTOS COMUNICATIVOS

- Expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez y, aunque haga pausas, mantiene un ritmo adecuado.
- Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
- Capta la atención con un discurso muy organizado, además, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que aclaran la exposición de los contenidos.
- Emplea correctamente el lenguaje técnico, haciendo un uso adecuado.
- Transmite la información despertando interés, muestra implicación y convicción en la defensa de la programación.
- Mantiene un lenguaje corporal que favorece la comunicación, mira al tribunal y muestra competencias comunicativas.
- Utiliza una entonación, volumen, ritmo, énfasis que refuerzan los contenidos y ayudan a mantener la atención.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN 2ª PRUEBA

- PARTE B (UNIDAD DIDÁCTICA)

Se valorará:

1. ASPECTO FORMAL

- Cumple con las directrices establecidas al anexo III de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre, (DOGV 8961,26.11.2020).
- Toma como referencia la normativa vigente y aporta bibliografía y/o webgrafía.

2. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

- La estructura de la unidad didáctica es coherente y se presenta de manera clara y ordenada.
- Realiza una introducción o justificación de la unidad didáctica clara, avanza su contenido.



- Relaciona de manera coherente los diferentes apartados que integran la unidad didáctica.
- Elabora un cierre adecuado y coherente con el planteamiento de la programación.
- Incluye referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

3. ASPECTOS METODOLÓGICOS.

- Presenta una unidad didáctica válida y viable.
- Plantea objetivos y contenidos que promueven el desarrollo de competencias en el alumnado.
- Se adapta al nivel y etapa elegidos y se contextualiza en una realidad educativa concreta.
- La unidad didáctica favorece la inclusión, de forma que todo el alumnado puede estar presente, participar y aprender en un marco común.
- Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado. Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad al currículum.
- Promueve el desarrollo de las competencias y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida.
- Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias y las fundamenta.
- Hace referencia a la evaluación enfatizando en los procesos de aprendizaje y no solo en el resultado final.
- Incluye actividades que conectan los contenidos con las experiencias y saberes del alumnado.
- Contempla estrategias que ayudan el alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre que, como y para que aprende.
- Ofrece variedad de recursos, ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc., que ayudan a aprender y a aclarar los contenidos expuestos.
- Utiliza recursos tecnológicos integrados en el desarrollo de la unidad didáctica.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la programación, y ofrece referencias bibliográficas, webliografía, investigaciones, autores/as, etc. pertinentes y actualizadas que dan rigor al desarrollo del tema.
- Expone la unidad didáctica de manera original, ofreciendo elementos de innovación educativa en su desarrollo.
- No se observan errores de contenido o de concepto.

4. EVALUACIÓN.

- Define criterios de evaluación adecuados que incluyen todo el alumnado.
- Evalúa competencias clave.
- Propone diferentes instrumentos de evaluación y diseña actividades de evaluación orientadas al desarrollo de competencias.
- Contempla estrategias que ayudan el alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre que, como y para que aprende.
- Incluye una autoevaluación de la práctica docente.



5. EXPRESIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL.

- Expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez y, aunque haga pausas, mantiene un ritmo adecuado.
- Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
- Capta la atención con un discurso muy organizado, además, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que aclaran la exposición de los contenidos.
- Emplea correctamente el lenguaje técnico, y hace un uso adecuado.
- Transmite la información despertando interés, muestra implicación y convicción en la defensa de la programación.
- Mantiene un lenguaje corporal que favorece la comunicación, mira al tribunal y muestra competencias comunicativas.
- Utiliza una entonación, volumen, ritmo, énfasis que refuerzan los contenidos y ayudan a mantener la atención.
- Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, esquemas, multimedia, TIC) para apoyar y complementar los contenidos. El material aportado por la persona aspirante para su exposición tiene que ser "auxiliar", sin que este se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición. Entre este material pueden figurar recursos didácticos electrónicos propios, aportados por la persona candidata, si bien se tiene que tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión o funcionamiento, no serán en ningún caso obviados al tiempo total destinado al ejercicio ni estas cuestiones tendrán que ser enmendadas por parte del órgano de selección.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Fase de oposición: Media aritmética entre la calificación de la prueba 1 y la de la prueba 2.

Prova1: de 0 a 10 puntos.

Se considerará superada con calificaciones igual o superior a 5 puntos.

PARTE A: 5 puntos. Igual o superior al 25% de la calificación para aprobar.

PARTE B: 5 puntos. Igual o superior al 25% de la calificación para aprobar.

Prueba 2: de 0 a 10 puntos.

Se considerará superada con una calificación igual o superior a 5 puntos.

Fase de concurso: según el baremo, con calificación igual o superior a 5 puntos.

Procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de Profesores Técnicos Especialidad Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido

(Orden 22/2020, de 23 de noviembre, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport)

Criterios de Evaluación. Primera prueba: Parte A

APARTADO	SUBAPARTADO
CONOCIMIENTOS Y DOMINIO DEL TEMA TOTAL: 75%	1. Demuestra un conocimiento profundo del tema.
	2. Incluye actualidad en el tema.
	3. Expone los contenidos de forma rigurosa, precisa, hace citas bibliográficas y utiliza gráficos, esquemas y/o diagramas de bloques adecuadamente, si es necesario.
	4. Demuestra capacidad de análisis y síntesis.
	5. Es riguroso/a y los conceptos utilizados se ajustan al tema desarrollado, nombrando los usos y aplicaciones de los materiales técnicos.
APARTADO	SUBAPARTADO
ESTRUCTURA TOTAL: 15%	1. Desarrolla todas las partes del tema utilizando una estructura con título, índice, introducción, desarrollo de los ítems y conclusión.
	2. Utiliza terminología precisa y rica en sus expresiones.
	3. Interrelaciona los contenidos, con una estructura coherente, siendo equilibrado el tratamiento de todas las partes del tema, estableciendo un hilo conductor que refleje el dominio del tema.
APARTADO	SUBAPARTADO
PRESENTACIÓN TOTAL: 10%	1. La redacción del tema es ordenada, limpia, clara y coherente.

Se aplicarán penalizaciones según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro. Se invalidará el ejercicio escrito que resulte ilegible, según el apartado c del punto 7.2.1.1 de la normativa de la convocatoria.

Valencia, a 22 de abril de 2021

Procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de Profesores Técnicos Especialidad Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido

(Orden 22/2020, de 23 de noviembre, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport)

Criterios de Evaluación. Primera prueba: Parte B

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS TOTAL: 90%	1. Demuestra un conocimiento actualizado de la materia.
	2. Realiza una introducción ajustada al supuesto práctico.
	3. Plantea un procedimiento, razonable o progresión correcta en el desarrollo del supuesto.
	4. Muestra rigor científico en el desarrollo del supuesto (en el procedimiento, en la argumentación o en los pasos para su resolución).
	5. Realiza aportaciones creativas e innovadoras.
	6. Obtiene un resultado o conclusión coherente y correcto.
	7. Elabora conclusiones o reflexiones personales bien fundamentadas.
JUSTIFICACIÓN DIDÁCTICA TOTAL: 10%	1. Sitúa el contenido práctico en el marco del currículum.
	2. En el desarrollo del supuesto se refiere al alumnado, a sus características, ideas previas o cualquier otra consideración que resulte pertinente en el desarrollo del supuesto.
	3. Utiliza recursos adecuados.

Material permitido en la 1ª prueba, parte B:

- Calculadora científica.
- Bolígrafos azul y negro.
- Regla de unos 30 cm.
- Botella de agua.

Se aplicarán penalizaciones según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.

Se invalidará el ejercicio escrito que resulte ilegible, según el apartado c del punto 7.2.1.1 de la normativa de la convocatoria.

Valencia, a 22 de abril de 2021